



<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO</b>
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>  <b>GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS</b>
<b>BASE JURÍDICA</b>  Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>  Gestión de las comunicaciones. Agenda de contactos. Gestión de la seguridad de los sistemas de información.
<b>COLECTIVO</b>  Personas interesadas cuyos datos personales se encuentran almacenados en las bases de datos de la Conselleria
<b>ORIGEN DE LOS DATOS</b>  La persona interesada. Otras personas. Terceras personas jurídicas. Otras Administraciones Públicas
<b>CATEGORÍA DE DATOS</b>  Datos identificativos: nombre y apellidos. Datos de contacto: dirección (postal, electrónica) y teléfono. Otros datos: datos personales sometidos a la actualización
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>  En cumplimiento de las obligaciones legales así como en cumplimiento por la Conselleria de una



misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, podrán ser destinatarios de los datos personales otros órganos de la Administración Pública (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo) y órganos judiciales.

Terceros encargados del tratamiento podrán acceder a los datos para la prestación de servicios Informáticos

#### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES**

No están previstas.

#### **PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.

#### **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria de Educación Cultura y Deporte.